



ORDENANZA N° 1.378/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y las Ordenanzas Municipales N° 1.003/11 y sus modificatorias N° 1.094/12 y N° 1.234/14 y la solicitud de la Sra. Ivana Reyes, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante la administración de la tierra fiscal.

Que, la Ordenanza N° 1.003/11 y sus modificatorias regula la administración de la tierra fiscal.

Que, por Ordenanza N° 1.094/12 se adjudica en venta a la Sra. Ivana Reyes D.N.I 20.663.905 la Parcela 1 de la Manzana 35 de Aldea Escolar.

Que, la Sra. Ivana Reyes vendió a la Sra. María Esther Curzio DN.I. 10.767.823 los derechos que tuviere sobre el terreno mencionado y pretende sea escriturado directamente a nombre de la misma.

Que, la Ordenanza N° 1.234/14 en su artículo 4° establece que en los títulos de propiedad que se otorguen bajo escritura pública, en aquellos casos de adjudicaciones en venta de tierras fiscales Municipales o a título oneroso, se hará constar la prohibición de su enajenación durante un plazo de 10 años a contar de la fecha de otorgamiento de la misma.

Que, según informa el Poder Ejecutivo Municipal la Sra. Ivana Reyes cancelo el valor establecido por adjudicación del inmueble.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a escriturar el inmueble identificado catastralmente como Parcela 1, Manzana 35 de Aldea Escolar a nombre de la Sra. María Esther Curzio D.N.I 10.767.823.

Artículo 2°: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 24 de septiembre de 2.015, en la XII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 15/15.-----

Ordenanza N° 1.378/15